en como se cumple mio mandado dada en villa real veynte e seys dias de mayo año del
nascimiento del nro saluador Ihu xpo de mill e quatrocientos e siete años yo el alfonso la fize escriuir
por mandado de mi señor el Infante don Fernando el Infante su hermano tutor e regidor de sus reynos

Carta del repartimiento pedido

Este es traslado de vna carta de nro señor el rey escripta en papel e sellada con su sello de cera bermeja
en las espaldas el tenor dela qual es este que se sigue / don Fernando por la gracia de dios rey de castiella de leon
de toledo de galiçia de sevilla de cordoua de murcia de Jahen del algarbe de algeçira señor de vizcaya
e de molina a los concejos alcaldes alguaçiles e caualleros e escuderos e omes buenos e otros oficiales que son de
las abadias e de calatrava e de santiago e de todas las villas e lugares de su obispado e reyno de leon
e de leon es nuestra merced e mandamos que el dicho obispado de calatrava el reyno de murcia
este año dela data desta mi carta del dicho pedido que se agora en esta mi carta fuere mostrado o
el traslado della signado de escriuano publico saluad e gracia bien sabedes en como por otros mios cartas vos en
bien fazer saber que en las cortes que el rey mi padre e mi señor que dios perdone fizo en la abadia de toledo estando
yo y con el Infante don fernando su hermano e mio e mi tutor e regidor delos mios reynos
algunos prelados e condes e ricos omes e caualleros e escuderos e los procuradores delas abadias
villas e lugares delos mios reynos que fueron otorgados que el sueldo dela gente de armas e omes de
pie que estaua e auia de yr dela frontera dela guerra delos moros e que las otras cosas necesarias para
dicha guerra fuesen a cinco cuentos de mrs la mayor en monte e la otra mayor en pedido de
los dichos mrs del dicho pedido que mandaron fazer luego de vsar repartimiento de siete cuentos e
medio por todas las dichas abadias e villas e lugares delos sus dichos mios reynos en el dicho repartimiento
todo aquello dela rasa delas dichas abadias de calatrava e santiago e villas e lugares del dicho su obispado e reyno de murcia
fuesen de mrs e los dichos mios e que fuesen e fagan e mandaron por las dichas mios cartas los dichos concejos e alcaldes
al dicho arçobispo de leon e al dicho oyda de recabdar por el cada vno delos dichos concejos e las dichas
fuesen mostradas en manera
como del dia que les dichas cartas del dicho repartimiento e sus traslados vos fuere mostrado fasta tercero dia
dieses los dichos mios repartidos e dende en otros dies dias siguientes los dichos concejos e alcaldes e pagadores al dicho
arçobispo de leon e al dicho oyda de recabdar por el puestos en las cabeças delas dichas abadias e villas e lugares del
dicho obispado e reyno e despues desto enbiamos mandar por otra mi carta que repartiesedes entre nos otros la
vos fuese mostrada fasta
vos mios del segundo pedido que los dichos repartidos del dia que la dicha mi carta vos fuese mostrada fasta
tercero dia e cogidos e pagados el dicho mi recabdador dende en otros dias primeros siguientes segun que
mas cumplidamente en las otras cartas del dicho repartimiento e en sus traslados signados que sobre
esto vos fuere mostrado se contiene e agora sabed que es mi merced de mandar coger luego el
otro tercero pedido por que vos mando que del dia que esta mi carta vos fuere mostrada e el dicho su
traslado signado como dicho es e leyda e publicada en los lugares acostumbrados fasta tres dias primeros
siguientes dades repartidos entre nos otros otros de mrs como vos ayan acaudalado vno delos
dichos concejos en el dicho repartimiento del pedido primero e dende fasta otros dies dias primeros
siguientes dades e que pusiesedes los dichos mios puestos en las cabeças del dicho obispado e reyno en
los dichos lugares acostumbrados al dicho arçobispo de leon e al dicho oyda de recabdar por el los cumplidamente
en guisa que no mengue cosa alguna e tornad su carta de pago e del dicho oyda de recabdar
por el por que vos fecho no sea demandado otra vez e otro alguno mi alguacil no recabdador o mi
genero mios del dicho pedido si no al dicho alfonso e al dicho oyda de recabdar por el si no sed
certos que lo perdedes e lo auedes a perder otra vez e fagad esta mi carta como fasta el dicho
plazo ayades fecho pago delos dichos mios del dicho pedido repartido al dicho arçobispo e al dicho oyda de
recabdar por el por que el ma puedan enbiar los mios que enello mostrare ala alder de cordoua al plazo que
por mi carta le fuere mandado si no sed certos que los dichos concejos e alcaldes bienes me tomare